

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

18170 *Resolución de 19 de agosto de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de julio de 2026.*

Mediante Resolución de 8 de julio de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE de 15 de julio de 2026) se convocó para su cobertura, por el sistema de libre designación, varios puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

El artículo 56.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que «los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más».

En la presente convocatoria, razones organizativas, aconsejan la ampliación del plazo de resolución en los términos previstos en la normativa vigente.

Por ello, conforme a lo anterior, se acuerda ampliar en un mes el plazo para efectuar el nombramiento de los puestos convocados por Resolución de 8 de julio de 2026 (BOE de 15 de julio de 2026).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabrá recurso alguno.

Madrid, 19 de agosto de 2026.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, P. D. (Resolución de 20 de octubre de 2023), el Secretario General, Pablo Martín González.